

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

**APRUEBA BASES FONDO
CONCURSABLE PARA INICIATIVAS
ESTUDIANTILES DE VINCULACIÓN
CON EL MEDIO EN EL MARCO DEL
PROYECTO TAL2495**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 de 1981 y 30 de 2023; todos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta RA N°333/1096/2024 que designa Vicerrector Académico, la resolución universitaria N°180 de 2025 modificada por la resolución universitaria N°402 de 2025 y la resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en la Resolución Universitaria N°172 de fecha 10 de octubre de 2024 que aprueba el Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional con el Ministerio de Educación para el proyecto “Profundización de Programas Institucionales de Vinculación con el Medio de la Universidad de Talca, código TAL2495”.

b) Lo indicado en el proyecto TAL2495, el cual considera la implementación de un fondo concursable en vinculación con el medio, para estudiantes de educación superior.

c) La solicitud efectuada por la Directora General de Vinculación con el Medio, Sra. Karin Saavedra Redlich, mediante carta N°06, de fecha 23 de marzo de 2026.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Las bases del fondo concursable para iniciativas estudiantiles de vinculación con el medio en el marco del proyecto TAL2495, las cuales forman parte de la presente resolución.

2.- **IMPUTESE** los gastos derivados del presente fondo concursable, al Centro de Costo VGE- PE-029.



3.- La vigencia de las presentes bases será hasta la finalización del proyecto TAL2495 establecida en la Resolución Universitaria N°172 de fecha 10 de octubre de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

KSR/cpc



Código documento: 8C05F0F6-10AC-426A-8F78-E9FE398A8C06

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=8C05F0F6-10AC-426A-8F78-E9FE398A8C06>

Pin de verificación : 4558

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Fondo concursable para iniciativas estudiantiles de vinculación con el medio

1. Antecedentes

1.1 Presentación del concurso

En el marco del Fondo de Educación Superior Regional (ESR) 2024 del Ministerio de Educación, se ejecuta el proyecto “*Profundización de programas institucionales de Vinculación con el Medio de la Universidad de Talca*”, código TAL2495. En este contexto, la Dirección General de Vinculación con el Medio crea el “*Fondo concursable para iniciativas estudiantiles de vinculación con el medio*”, financiado exclusivamente por el proyecto TAL2495, con el propósito de apoyar propuestas lideradas por estudiantes que integren experiencias de vinculación enfocadas en el cuidado del entorno, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la sustentabilidad en los territorios.

La Universidad de Talca, en su calidad de institución estatal, asume la responsabilidad pública de aportar a la solución de las problemáticas de su territorio de influencia, en el marco de la Ley N°21.091, la Ley N°21.094, su Plan Estratégico Institucional 2030 y su Modelo Educativo 2023. Más precisamente, su política y reglamento de vinculación con el medio fomentan la vinculación bidireccional, pertinente y sustentada en un ciclo de aseguramiento de la calidad que articula diagnóstico, planificación, ejecución, evaluación y retroalimentación. En coherencia con estos lineamientos, el proyecto ESR 2024, a través del “*Fondo concursable para iniciativas estudiantiles de vinculación con el medio*”, se constituye como un instrumento que promueve iniciativas estudiantiles orientadas al desarrollo de soluciones innovadoras, la participación comunitaria y la pertinencia territorial.

1.2 Objetivos

- Impulsar iniciativas estudiantiles de vinculación con el medio para desarrollar soluciones sustentables e innovadoras a problemáticas territoriales.
- Potenciar el desarrollo de las y los estudiantes mediante el fortalecimiento de habilidades como liderazgo, autonomía, trabajo en equipo y gestión, contribuyendo a su trayectoria formativa dentro de la Universidad de Talca.

1.3 Descripción

El concurso contempla la asignación de recursos para el desarrollo de iniciativas estudiantiles de vinculación con el medio, en coherencia con los lineamientos institucionales y el proyecto TAL2495.

1.4 Disponibilidad presupuestaria

En el periodo 2026–2027 se realizará al menos una convocatoria para la postulación de proyectos a financiar con este fondo, según disponibilidad presupuestaria del proyecto TAL2495.

1.5 Vigencia

Este fondo estará vigente durante la ejecución del proyecto TAL2495.

2. Condiciones de la Postulación

2.1 De la postulación

Las iniciativas deberán ser postuladas mediante el formulario específico indicado en la difusión de cada convocatoria, el cual se adjunta como anexo. Dicha difusión será realizada por la Dirección General de Vinculación con el Medio a través del correo institucional.

2.2 Requisitos de la propuesta

Los proyectos adjudicados deberán cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

- a) Contar con un/a académico/a patrocinante.
- b) Ejecutarse junto a organizaciones de la sociedad civil; servicios públicos, gobiernos regionales, municipalidades o ministerios; organizaciones del sector productivo o de servicios; subsistemas educativos; o sindicatos.
- c) Aplicar el ciclo de aseguramiento de la calidad de la vinculación, incluyendo la aplicación de encuestas, el levantamiento de verificadores y la sistematización de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto.

2.3 Requisitos de las/los postulantes

La persona que se adjudique estos fondos deberá cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

- a) Poseer la calidad de alumna/o regular de una carrera de pregrado o postgrado de la Universidad de Talca. En el caso de estudiantes de pregrado, deberá encontrarse cursando, a lo menos, el tercer semestre o quinto trimestre de su carrera al momento de la postulación.
- b) No haber sido sancionado/a de acuerdo con la Ordenanza sobre Conducta Estudiantil en el año académico anterior a la postulación.
- c) Contar con experiencia en iniciativas de vinculación con el medio, acreditada mediante: constancia de participación, certificaciones institucionales, antecedentes de adjudicación de proyectos u otro documento pertinente que pueda ser verificado.

2.4 Calendario de postulación

- a) El período de postulación se extenderá durante 20 días hábiles a partir de la fecha de lanzamiento de la convocatoria.
- b) Durante dicho período se contempla una sesión de presentación del concurso por parte de la Dirección General de Vinculación con el Medio.
- c) Las consultas relativas al concurso deberán ser dirigidas a la Dirección General de Vinculación con el Medio a través de los medios que se indicarán en la convocatoria.

2.5 Proceso de postulación

Las propuestas que cumplan los requisitos de admisibilidad serán evaluadas a través de un proceso coordinado por la Dirección General de Vinculación con el Medio, de acuerdo con la pauta definida en el presente título 2 de las bases.

El resultado del proceso de admisibilidad constará en un acta ad hoc y será informado oportunamente a los postulantes vía correo electrónico.

3. Selección y Evaluación

3.1 Admisibilidad

Para cada una de las postulaciones, se constatará que se presente toda la información requerida en el formulario de postulación.

La Dirección General de Vinculación con el Medio podrá solicitar a los postulantes que enmienden errores formales o acompañen antecedentes adicionales para acreditar la pertinencia de la propuesta postulada. Los antecedentes deberán ser remitidos dentro de 3 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, que será enviada vía correo electrónico: aseguramientovcm@utalca.cl.

Se dejará fuera del concurso a los postulantes que no hayan cumplido íntegramente con todas y cada una de las exigencias.

Los postulantes que deseen apelar el rechazo de admisibilidad de su proyecto tendrán 3 días hábiles desde la notificación para presentar una carta de apelación a la Dirección General de Vinculación con el Medio. La decisión será resuelta por la comisión ad-hoc y tendrá carácter definitivo.

3.2 Selección

Las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos formales de admisibilidad serán evaluadas en base a los criterios establecidos en la sección "3.3 de evaluación". Cada criterio tendrá una evaluación entre 1 y 5 y será ponderado con los demás criterios de acuerdo con los porcentajes detallados en cada ítem.

El Director/a de la Dirección General de Vinculación con el Medio nombrará una comisión *ad-hoc* compuesta por dos académicos y dos académicas con un rol activo en el ámbito de la vinculación con el medio de la Universidad de Talca, además del Vicerrector/a de Formación y el/la Vicerrector/a de Desarrollo Estudiantil o a quienes ellos/ellas designen. La comisión *ad-hoc* evaluará las postulaciones de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

La información ingresada al formulario y la contenida en los documentos adjuntos es de exclusiva responsabilidad de la persona responsable de la postulación.

3.3 Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por la comisión ad-hoc, asegurando objetividad y transparencia en conformidad con los lineamientos de vinculación con el medio de la Universidad de Talca.

Las propuestas tendrán dos instancias o criterios de evaluación. La evaluación se realizará utilizando una pauta estandarizada, la que permitirá valorar de manera concreta la calidad, impacto y factibilidad de las iniciativas presentadas.

El proyecto tendrá dos instancias o criterios de evaluación:

- **Calidad de la propuesta (70%)** evaluada por la comisión *ad-hoc* de acuerdo con una escala de 1 a 5 (donde 1 es lo más bajo y 5 lo más alto), la cual considerará los siguientes ítems:
 - a. Calidad, originalidad e impacto de la propuesta (10%).
 - b. Consistencia y pertinencia de la propuesta (10%).
 - c. Coherencia entre objetivos, metodología, plan de trabajo y recursos (10%).
 - d. Participación de la comunidad externa (10%).
 - e. Participación del estudiantado de la Universidad de Talca (10%).
 - f. Aplicación del ciclo de aseguramiento de la calidad de la vinculación (20%)

- **Trayectoria y motivación de la persona responsable (30%)** evaluada por la comisión *ad-hoc* de acuerdo con una pauta de evaluación con una escala de 1 a 5 (donde 1 es lo más bajo y 5 lo más alto), la cual considerará los siguientes ítems:
 - a. Antecedentes curriculares (10%).
 - b. Contribución a la sociedad o vinculación con el medio (20%).

El acta de adjudicación será formalizada mediante la emisión del correspondiente acto administrativo.

4. Obligaciones

La persona responsable deberá encargarse de la ejecución del proyecto y de las gestiones administrativas ante la Dirección General de Vinculación con el Medio.

La persona responsable deberá participar en una jornada de inducción sobre la implementación técnica y financiera del proyecto, impartida por la Dirección General de Vinculación con el Medio.

Al finalizar el período de duración del proyecto, la persona responsable deberá presentar a la Dirección General de Vinculación con el Medio, en un plazo máximo de 20 días hábiles, un informe de cierre del proyecto con sus verificadores.

En toda actividad, producto y difusión del proyecto se deberá indicar que este es financiado por el proyecto ESR 2024 (código TAL2495) mediante el “Fondo concursable para iniciativas estudiantiles de vinculación con el medio, TAL2495”.

5. Características del fondo, Financiamiento y Plazos

La fecha de inicio de la ejecución del fondo corresponderá a la fecha de la resolución universitaria que aprueba la adjudicación de los fondos.

Este fondo tendrá una duración máxima de 6 meses, pudiendo acceder a máximo de \$1.000.000 pesos (un millón de pesos).

Los recursos podrán ser utilizados en gastos inherentes al proyecto, los cuales deberán contar con la aprobación previa de la Dirección General de Vinculación con el Medio y serán gestionados directamente por dicha Dirección a través del mecanismo de compra ágil de Mercado Público u otros mecanismos establecidos por la Universidad y la fuente de financiamiento. Son financiables los siguientes ítems:

- Servicios de alimentación: comprende servicios de colaciones, coffe break y catering. No se financiarán los siguientes gastos: a) servicios de coffe para reuniones internas de trabajo del equipo ejecutor; b) atenciones o consumo en restaurantes; y c) compras de alimentos en supermercado o comercios similares.
- Materiales e insumos: contempla diversos útiles y materiales de oficina, de uso y consumo corriente para actividades. No se financiarán materiales e insumos personalizados ni con finalidad de publicidad institucional.
- Movilización / traslado: contempla movilización terrestre, adquisición del servicio de traslado para personas o bienes muebles.
- Material pedagógico y académico: comprende la adquisición y/o impresión de materiales con fines pedagógicos y/o académicos; fungibles de laboratorio y partes menores para laboratorio.
- Servicios y productos de difusión: contempla productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a la difusión de actividades del proyecto (pendones, afiches, banner y otros artículos de difusión similares).
- Viáticos y manutención: contempla alimentación y alojamiento para el equipo ejecutor de la Universidad de Talca (exclusivamente para administrativos/as y académicos/as de la Institución).
- Transferencia a alumno/a ayudante de actividad no docente: contempla únicamente a estudiantes de pregrado del equipo ejecutor de la Universidad de Talca y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Estudiantiles de carreras de pregrado.
- Servicios audiovisuales y de comunicación: contempla servicios de producción audiovisuales, de comunicación (traducción, grabación, edición o similares).
- Arriendo de equipamiento: comprende servicios de arriendo transitorio de equipamiento tecnológico y mobiliario para la ejecución (arriendo de carpas, etc.)

Los procesos de compra y contratación deberán ser informados a la Dirección General de Vinculación con el Medio con al menos 30 días de anticipación.

Los recursos no podrán ser utilizados para el pago de honorarios o incentivos.

Los recursos no podrán ser utilizados en bienes, infraestructura o acondicionamiento de espacios u otro tipo de gastos no estipulados en las presentes bases.

Un mismo proyecto no podrá ser postulado nuevamente a esta fuente de financiamiento, salvo que corresponda a una propuesta de continuidad o a una versión consolidada de la iniciativa previamente ejecutada.

La Dirección General de Vinculación con el Medio realizará seguimiento técnico a la ejecución de los proyectos, a través de su Departamento de Aseguramiento de la Vinculación.

6. Sanciones

La persona responsable que no acredite el cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en las presentes bases quedará inhabilitada para acceder a becas, premios o cualquier otro beneficio contemplado en la normativa universitaria.

Cualquier irregularidad en el uso de recursos, entrega de información, conducta estudiantil o cualquier otra que vaya en contra de los principios y reglamentaciones de la Universidad de Talca, serán derivadas a las instancias y unidades correspondientes que procederán según la situación.

7. Derechos de autor

La propiedad intelectual de los elementos generados a través de este concurso quedará sujeta a las disposiciones de la Resolución Universitaria N°1695 del año 2016, que establece el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial y Transferencia Tecnológica, así como a la normativa general vigente. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Talca podrá hacer uso total o parcial de los trabajos realizados para fines de docencia, investigación, extensión, vinculación y/o promoción, citando la autoría del proyecto, en la forma y términos que estime conveniente, con excepción de la publicación completa de la obra como unidad indivisible.

8. Comunicaciones

Todas las comunicaciones asociadas a este concurso se realizarán vía correo electrónico institucional: aseguramientovcm@utalca.cl.

Los resultados de admisibilidad serán comunicados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes al cierre del concurso.

Los resultados de adjudicación serán comunicados dentro de 30 días hábiles después de aprobada la admisibilidad de la postulación. Los postulantes que no resulten adjudicados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación para presentar una apelación fundada ante la Dirección General de Vinculación con el Medio. Dicha apelación será resuelta por el/la Director/a de la Dirección General de Vinculación con el Medio, cuya decisión tendrá carácter definitivo e inapelable.

9. Sobre las bases

- Conocimiento y Aceptación: Por el solo hecho de postular al concurso, los postulantes declaran conocer íntegramente las presentes bases y aceptan someterse a las mismas.
- Interpretación: Corresponderá al/la Director(a) de la Dirección General de Vinculación con el Medio la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación, tomando las decisiones que corresponda para cada caso.
- Restricciones: Para la evaluación de los proyectos, la comisión ad-hoc deberá ser conformada por personas que no tengan conflicto de interés con la propuesta del postulante.

- Causales de término: Cualquier irregularidad como información falsa, incumplimiento del plan de trabajo, mal uso de los recursos, conducta estudiantil contraria a la normativa universitaria o razones de fuerza mayor que afecten el correcto desarrollo del proyecto, serán causal de término anticipado.